

Convocatoria del 05/09/2023 para financiar la asistencia al Congreso BYMAT 2023 para estudiantes de máster de universidades españolas de fuera de la Comunidad de Madrid

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se conceden ayudas públicas y las acreditaciones correspondientes a la convocatoria 2019 para Centros de excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de excelencia «María de Maeztu», del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, se concede al Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT) una ayuda por importe de 4.000.000€ con REF CEX2019-000904-S.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de la asistencia al Congreso BYMAT 2023 de hasta 20 estudiantes universitarios de máster matriculados en universidades españolas de fuera de la Comunidad de Madrid. El objetivo de esta financiación es facilitar la asistencia de los seleccionados al Congreso de Jóvenes Investigadores BYMAT 2023, y proporcionarles la oportunidad de impartir en él una charla corta.

2. Procedimiento de concesión

La financiación prevista en la presente convocatoria se concede en régimen de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicándose los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

3. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

3.1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de la financiación objeto de esta convocatoria es el investigador principal del proyecto CEX2019-000904-S.

3.2. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión es la persona titular de la Dirección del ICMAT.

3.3. La Comisión de Evaluación de las solicitudes estará compuesta por 6 integrantes del Comité Científico y un integrante del Comité Organizador del Congreso BYMAT 2023, junto con una persona designada por el ICMAT.

4. Plazo de solicitud

La presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

5. Personas solicitantes

Podrán solicitar la financiación objeto de la presente convocatoria las personas que estén matriculadas o hayan realizado la inscripción o pre-inscripción en un máster universitario oficial de alguna universidad española de fuera de la Comunidad de Madrid en el curso 2023-2024.

6. Dotación económica

6.1 Al objeto de financiar la asistencia al congreso BYMAT 2023, celebrado en el ICMAT, se dota una partida económica de 5.664 euros.

6.2 Se financiará el alojamiento, desayuno y transporte desde una ciudad española de 20 estudiantes que cursen sus estudios en universidades españolas de fuera de la Comunidad de Madrid. El almuerzo estará incluido como parte de la asistencia al congreso. Los billetes se gestionarán exclusivamente a través del ICMAT con la Agencia de Viajes contratada por el CSIC.

7. Formalización de las solicitudes

Para la solicitud, las personas interesadas deberán rellenar los datos solicitados en el formulario disponible en la web (<https://www.icmat.es/es/oportunidades-trabajo/bymat23-espana/>) y aportar la siguiente documentación:

- a) Expediente académico de grado o doble grado del solicitante, incluyendo la nota media sobre 10 y la nota del (de los) Trabajo(s) de Fin de Grado.
- b) Carta de preadmisión o resguardo de matrícula de un máster oficial para el curso 2023-2024.
- b) CV del solicitante (máximo 2 páginas).
- c) Título y resumen (aproximadamente 10 líneas) de la charla.

8. Subsanación de solicitudes

Finalizado el plazo de solicitud, se publicará en la web del ICMAT y se notificará vía correo electrónico a las personas solicitantes la resolución provisional de personas admitidas y excluidas, así como la documentación que deben subsanar. El plazo de subsanaciones es de 5 días desde el día siguiente a la recepción del mensaje electrónico. Deberán aportar la documentación necesaria para realizar la subsanación en un correo enviado a bymat@icmat.es (en formato pdf).

La resolución definitiva de admitidos se publicará en la web del ICMAT y se notificará vía correo electrónico a los participantes.

9. Evaluación de las candidaturas

La evaluación de las solicitudes admitidas se realizará en una única fase de acuerdo con los criterios de evaluación de esta resolución. La evaluación se realizará por la Comisión de Evaluación constituida a tal efecto. Dicha Comisión emitirá un informe motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Para la evaluación y selección de los candidatos se tendrá en cuenta los criterios de evaluación siguientes: nota media del expediente (sobre 10), interés científico de la charla, posibles dobles grados o grados adicionales, participación en olimpiadas matemáticas, movilidad nacional e internacional (Erasmus, SICUE o similar), participación en becas de investigación, idiomas, así como cualquier otra indicación de interés y potencial para la investigación matemática.

10. Resolución del procedimiento

El órgano instructor emitirá una propuesta de resolución provisional motivada, visto el informe de la Comisión de Evaluación, que será publicada en la web del ICMAT y se notificará a las personas interesadas por correo electrónico. A partir del día siguiente de la publicación, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que se puedan formular las

alegaciones que se estimen oportunas.

Resueltas las alegaciones presentadas, se formulará una propuesta de resolución definitiva, dando un plazo de 5 días hábiles para presentar un documento de aceptación siguiendo el modelo que se facilitará.

Finalmente, la concesión se realizará mediante resolución administrativa del director del ICMAT, que será publicada en la página web del ICMAT y comunicada a las personas interesadas vía correo electrónico.

11. Período y condiciones de disfrute

La financiación cubrirá la asistencia al Congreso BYMAT 2023 entre el 12/11/2023 y el 16/11/2023.

12. Obligaciones de las personas beneficiarias

La aceptación de la financiación por la persona beneficiaria implica la aceptación de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a impartir una charla corta en el Congreso BYMAT 2023 en los términos que estipule el Comité Científico y a asistir a la totalidad del congreso, salvo causas excepcionales debidamente justificadas.

13. Justificación de la financiación concedida

La justificación de la financiación concedida se realizará por parte del Comité Organizador del congreso mediante la acreditación de la asistencia y la participación oral del beneficiario.

Esta acreditación deberá presentarse en un plazo máximo de un mes desde la finalización del congreso.

14. Régimen jurídico

La financiación prevista en la presente convocatoria se concede en régimen de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicándose los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

En lo relativo al pago de los gastos, este se regirá por lo dispuesto en el punto 7.2.2. de la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la Instrucción General de Gestión Económica del CSIC.

Madrid, 5 de septiembre de 2023

Fdo. **Javier Aramayona Delgado**

Director del Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT)